



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-093284-4100

Fecha: 2018-02-19 16:53:18

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

No. Folios: 1

Señor
JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Vereda El palmito
 Tesalia Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 NIT/CC: 4.923.535
 Radicado: 250 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a JOSE IGNACIO TORRES VARGAS, identificado con C.C 4.923.535 del contenido de la Resolución **No 70** de fecha Catorce (14) de febrero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 OC 26 G 95 A 55
 Línea Nbr. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN905588702CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Dirección: VEREDA EL PALMITO
 Ciudad: TESALIA

Departamento: HUILA

Código Postal: 415008

Fecha Pre-Admisión:
 19/02/2018 17:11:28

Más información de carga: 00200 del 20/05/2018
 Más información de carga: 00200 del 20/05/2018

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 OC 26 G 95 A 55
 Línea Nbr. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 9306628
 Fecha Pre-Admisión: 19/02/2018 17:11:28

4009
040

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social:	HUILA	Nombre/ Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección:	VEREDA EL PALMITO	Dirección:	CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Tel:		Teléfono:	3804700
Ciudad:	TESALIA	Deppto:	HUILA
Código Postal:	415008	Código Postal:	410010078
Envío:	RN905588702CO	Código Operativo:	4015110
Peso Físico(gramos):	1.000	Peso Volumétrico(gramos):	0
Peso Facturado(gramos):	1.000	Peso Declarado:	\$0
Valor Flete:	\$8.500	Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$8.500		



40155104009040RN905588702CO

Principal: Bignardi, Ricardo Bignardi 2015 # 551.551 Bignardi / www.472.com.co Línea Nacional: 0800 0121 / Tel. central: 571 472015. Más información de carga: 00200 del 20/05/2018 / Más información de carga: 00200 del 20/05/2018



RN905588702CO

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Retenido	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No conflictado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallo
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Aceptado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> CM Causarado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: ddmm/aaaa

Gestión de entrega: 1a1

Observaciones del cliente:

260 ddmm/aaaa

4015
510

232



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHnpe
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-0
Fecha y Hora Sistema: 2017-12-

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Table with fields: Número, Vigencia Presupuestal, Fecha Máxima Pago, Valor Bruto, Fecha Registro, Estado, Código de Referencia, Valor Deducciones, Unidad / Subunidad Ejecutora, Nro Obligación, Tipo de Moneda, Valor Neto, TRM Pago, Valor Bruto, Valor Deducciones, Valor Neto.

REINTEGROS

Table with fields: Bruto Reintegrado Pesos, Reintegrado Deducciones Pesos, Bruto Reintegrado Moneda, Reintegrado Deducciones Moneda.

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Table with fields: Identificación, Razón Social, PILAR ROCIO CORREDOR SANCHEZ.

CUENTA BANCARIA

Table with fields: Número, Banco, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.

TESORERIA

Table with fields: 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN, Número, 342, Tipo Beneficiario Pago, 01 - Beneficiario final.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

Table with columns: DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, REC, SIT, VALOR (PESOS, MONEDA), VALOR PAGADO (PESOS), VALOR REINTEGRADO (PESOS, MON EXTRA).

LINEAS DE PAGO VINCULADA

Table with columns: DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-093284-4100

Fecha: 2018-02-19 16:53:18

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

No. Folios: 1

Señor

JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

Vereda El palmito

Tesalia Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 NIT/CC: 4.923.535
 Radicado: 250 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a JOSE IGNACIO TORRES VARGAS, identificado con C.C 4.923.535 del contenido de la Resolución **No 70** de fecha Catorce (14) de febrero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

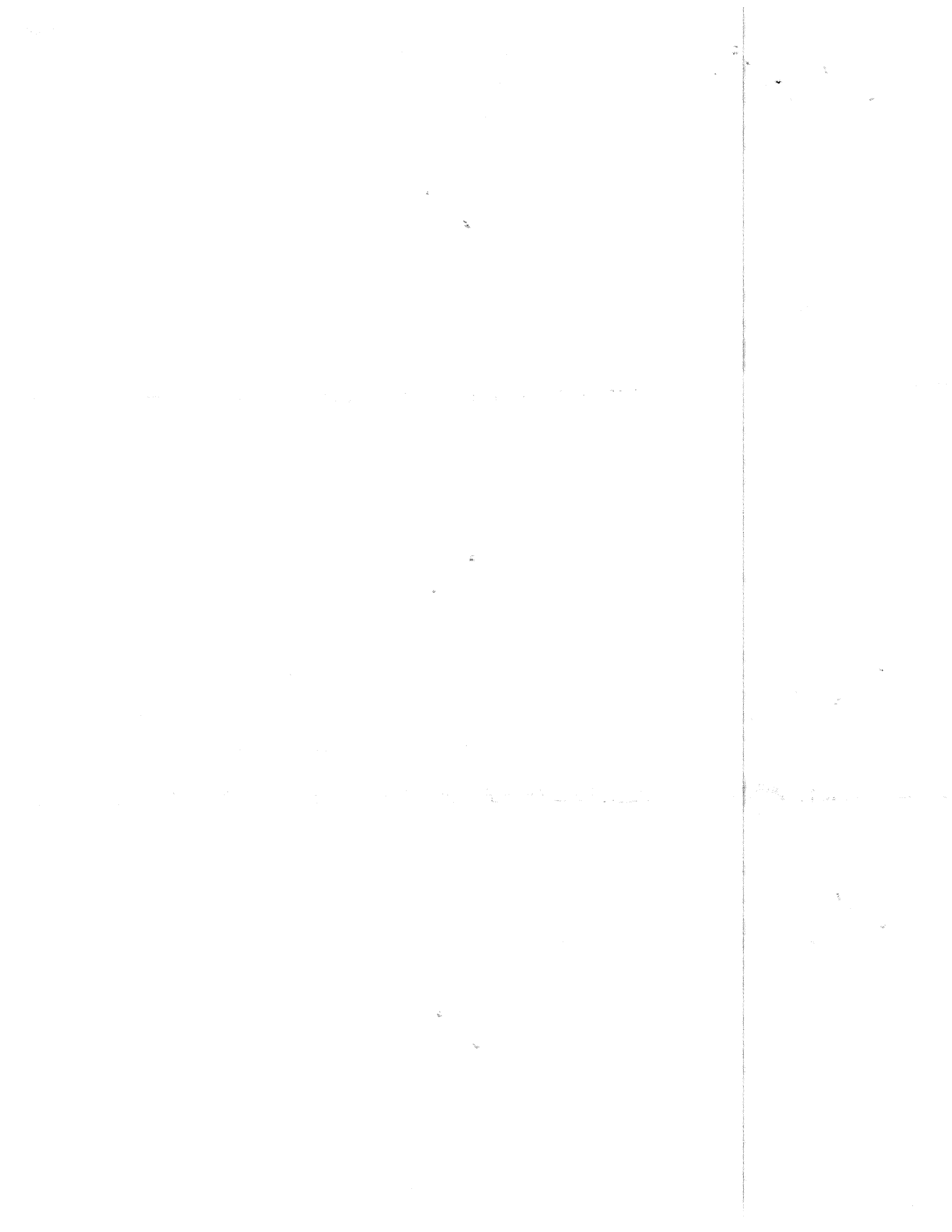
Cordialmente,


NAPOLEON ORTÍZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz





RESOLUCIÓN N° 70

Neiva, Catorce (14) de Febrero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

NTI/CC 4.923.535

No: 250 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 837 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con **NIT/CC N° 4.923.535**, por la suma de **OCHOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIEN PESOS (\$821.100.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 250 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 01 de Febrero de 2018 en página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 837 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con **NIT/CC N° 4.923.535**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys. pastrana

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 3 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>48915978</i>		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
	<i>20-03-18</i>		